



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1584 (19 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 28 de junio de 2019 se publicó el Aviso Modificador No. 01 a los términos de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, en el cual se procede a modificar el ítem *Cronograma* del proceso en mención.

Que el 16 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA.

Que el 30 de julio de 2019 se procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



**RESOLUCIÓN No 1584**  
**(19 de septiembre de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Que el 5 de agosto de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que, de las once (11) propuestas inscritas, cinco (05) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante Resolución No. 1391 del 22 de agosto de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Natalia Castellanos Camacho, Juan Carlos Franco Gamez y Guillermo Carbó Ronderos.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación.	35
Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la música en la ciudad de Bogotá.	25
Trayectoria del investigador, agrupación o persona jurídica que realizará el proceso de investigación.	10
Trayectoria de la persona o entidad que realizará la tutoría al proceso de investigación.	10
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, el presupuesto y los alcances de la investigación.	20

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 18 de septiembre de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1584 (19 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Presupuestal que se anuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 1312
<b>Objeto</b>	BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA
<b>Valor</b>	\$ 20.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127
<b>Concepto</b>	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
<b>Fecha</b>	8 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA como se menciona a continuación:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
1049-005	PERSONA NATURAL	GERMAN ELIECER GOMEZ ESLAVA	LA CIUDAD DE LOS GRITOS. LA HISTORIA MUSICAL DEL METAL EN BOGOTÁ	C.C. 79.602.350	81,33	\$20.000.000

**ARTÍCULO 2º:** La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del cronograma actualizado de ejecución de la investigación a la Gerencia de Música, atendiendo a las sugerencias realizadas por el jurado evaluador; un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un reporte de tutoría, avance de la investigación y anexos audiovisuales (si aplica), la fecha y las condiciones de entrega serán concertadas con la Gerencia de Música; y un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior a la entrega del producto de investigación en el soporte correspondiente de acuerdo con la propuesta presentada, con los respectivos anexos, soportes, fichas o material audiovisual que la sustenta (según sea el caso); entrega del documento suscrito por el tutor, avalando el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**RESOLUCIÓN No 1584**  
**(19 de septiembre de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

resultado final de la investigación; entrega de un artículo corto de la investigación, aporte de la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha de socialización y hasta la fecha límite de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades de socialización. Esta póliza se deberá aportar como requisito para el último pago.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1584**  
**(19 de septiembre de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de junio de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 19 de septiembre de 2019

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes